

Santiago, 20 de agosto de 2024

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref: HECHO ESENCIAL**

Banchile Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Renta Inmobiliaria JDA700 Perú.

Señora Presidenta:

En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y en el Artículo 18 de la Ley 20.712, encontrándome debidamente facultada y actuando en representación de Banchile Administradora General de Fondos S.A., por medio de la presente vengo en complementar la información proporcionada en los Hechos Esenciales del “Fondo de Inversión Renta Inmobiliaria JDA700 Perú”, en adelante el “Fondo”, de fechas 26 de julio y 9 de agosto de 2024, conforme lo siguiente:

En los mencionados Hechos Esenciales se informó que la Sociedad Renta Inmobiliaria JDA 700 S.A.C. (la “Sociedad”), de la cual el Fondo es controlador y cuyo único activo son ciertas unidades inmobiliarias del Edificio JDA700, ubicado en Lima, Distrito de San Isidro, Perú (el “Inmueble”), actualmente se encuentra imposibilitada de cumplir con sus obligaciones derivadas del financiamiento otorgado para la adquisición de dicho inmueble por el Banco de Crédito del Perú (“BCP”). Conforme lo señalado en los mismos, dicha situación se produjo como consecuencia de la pandemia, la que generó un cambio material en el mercado de oficinas en la ciudad de Lima. Asimismo, en dichos Hechos Esenciales se señaló que la imposibilidad de pagar dichas obligaciones otorga a BCP el derecho a ejecutar la garantía constituida por la Sociedad mediante un fideicomiso de activos con el objeto de caucionar el referido financiamiento.

Al respecto, informamos que con esta fecha el Banco Acreedor ha notificado a la Sociedad que se ha producido un evento de incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, por lo cual han devenido en inmediatamente exigibles. Asimismo, en dicha notificación BCP informa a la Sociedad que instruirá a la respectiva entidad de servicios fiduciarios a ejecutar la totalidad del Inmueble mediante subasta pública de acuerdo al respectivo procedimiento de ejecución.

Según lo informado en el Hecho Esencial del Fondo de fecha 9 de agosto de 2024, si el referido Banco Acreedor ejecutare la señalada garantía, los activos del Fondo perderían totalmente su valor, lo que tendría que reflejarse en su resultado, generando la pérdida de la totalidad de su patrimonio y, en consecuencia, afectando de la misma manera el valor cuota del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, informamos a usted que la Administradora mantiene conversaciones con BCP a fin de encontrar la mejor solución para los intereses del Fondo. Al respecto, hacemos presente que se ha citado a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes para el día 23 de agosto de 2024, para tratar, entre otras materias, acerca del estado y las propuestas derivadas de dichas conversaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Gabriela Gurovich Camhi**  
**Gerente General**

**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile